



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el presente proceso de sucesión, para lo que el asunto reclame, sírvase proveer:

Suaita 21 de junio de 2.021

El secretario,

JORGE ANDRÉS RUEDA SOLANO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL SUAITA



Veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2.021)
Radicado: 687704089001-2019-00001-00

ASUNTO

En virtud del artículo 509, numeral 1 del C.G.P. se dispone correr traslado del trabajo de partición presentado por el doctor NELSON PLAZAS LÓPEZ, en su condición de apoderado y partidador dentro del presente proceso, por el termino de 5 días, para que se presenten las objeciones a que haya lugar con expresión de los hechos y fundamentos jurídicos que les puedan servir de fundamento.

Dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 del Decreto 806 de 2020 y artículos 28 y 29 del acuerdo PSCJA20-11567 del 5 de junio del 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en consecuencia NOTIFÍQUESE electrónicamente la presente providencia a la parte interesada en el micro sitio de este despacho en la página web de la Rama Judicial.

El Juez¹,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA

Para notificar a las partes el auto anterior, se anota en el ESTADO que se fija en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 am del día 22 de junio de 2.021.

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del decreto legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”.